

**Minuta N° 81**  
**Acuerdos y temas tratados en el Comité de Superintendentes**

Asistentes:

2 de septiembre 2016.

**Superintendencia de Pensiones (SP):**

Oswaldo Macías, Marcia Salinas, Patricio Ayala, Eduardo Olivares.

**Superintendencia de Valores y Seguros (SVS):**

Hernán Lopez, Nicolas Cáceres.

**Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF):**

Eric Parrado, José Miguel Zavala, Erick Rojas.

**Banco Central de Chile (BCCh):**

Claudio Raddatz.

**Secretaría Técnica (ST):**

Patricia Guajardo.

Tabla de la Reunión:

1. Rol del Comité de Superintendentes en el contexto de la propuesta de la creación de una Comisión para el Mercado Financiero.
2. Norma sobre comisiones máximas de inversión nacional y extranjera de los Fondos de Pensiones.
3. Agenda de actividades de Educación Financiera para Octubre.

---

1. Se aprueba minuta de la reunión anterior.

2. **Rol del Comité de Superintendentes en el contexto de la propuesta de la creación de una Comisión para el Mercado Financiero (CMF).** La ST recordó que la función del Comité, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta de su creación, consiste en ser una instancia de colaboración y coordinación entre los organismos que lo constituyen, con el objetivo de resguardar y asegurar el cumplimiento de sus fines y el buen funcionamiento y desarrollo de los mercados financieros y de capitales. Los Superintendentes coincidieron que el ámbito de competencia de este Comité se enmarca en materias microprudenciales que guardan relación con la colaboración, intercambio de información en áreas de interés supervisor y regulatorio común con el propósito de avanzar hacia una supervisión consolidada, rol respaldado por el artículo 18 bis de la Ley General de Bancos.

3. **Norma sobre comisiones máximas de inversión nacional y extranjera de los Fondos de Pensiones.** La SP presentó la regulación vigente sobre las comisiones máximas para efectos de las inversiones de los Fondos de Pensiones en cuotas de fondos y otros instrumentos que incluyen comisiones en su precio. Señaló que dicha regulación se establece anualmente a través de una resolución conjunta debidamente fundada, que procura reflejar valores de mercado para las comisiones máximas a ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones. La SP profundizó en la resolución conjunta específicamente en el procedimiento para determinar las comisiones

máximas, en la forma de cálculo de las comisiones pagadas en exceso y en la periodicidad de las devoluciones de cargo de las Administradoras, asimismo dio cuenta de información estadística que apoyó el análisis desarrollado.

- 4. Agenda de actividades de Educación Financiera para Octubre.** La SBIF informó el calendario de actividades para el mes de la Educación Financiera, específicamente en aquellas en que participarán las Superintendencias.